



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 27 de diciembre de 2022.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00148-00
Sevilla Valle, enero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Rehacimiento de la Partición.
Demandante: Neidy Valencia Mesa.
Demandado: Lucy Valencia Granada y Otros.

Se allega escrito a través del cual la *abogada Marielly Chalarca Salazar* en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, le sustituye poder al *abogado Ramiro Giraldo Parra*, por lo cual se acepta la sustitución conforme a lo establecido en el Art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE.

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 001

Providencia de Fecha. 03 enero 2023

Fecha. 04 enero 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **03 enero 2023**, notificada en Estado N° 001, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2419ce5c9dfbbea7bebc7e02f087b1623bbe82c8cbd6d70ae8717d547a5c3b15**

Documento generado en 03/01/2023 10:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>